



JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP

Demandada: ILBA MARÍA GONZÁLEZ DE SANTAMARÍA

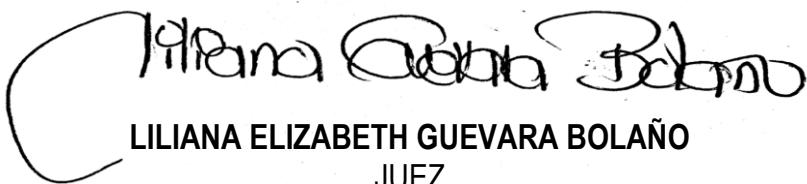
Rad. 110014189037-2020-00889-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 287 del C.G. del P., de oficio, procede el despacho a adicionar el auto de fecha 8 de noviembre de 2021, mediante el cual se ordenó oficiar al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá y se tomaron otras determinaciones, en el sentido de:

1. De conformidad con lo estipulado en el numeral 5º del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, en consonancia con lo establecido en el numeral 2º del artículo 48 del C.G.P., se dispone a OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de que remita a este Despacho judicial la lista de auxiliares de la Justicia.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 080

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS